



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 111/2001 - 2002

, á 29 de enero de 2002.-

VISTOS:

El Artículo 12 Numeral 3, 35 y 36 de la Ley de Municipalidades y la Resolución Municipal No. 004-A/2000,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Municipalidades dispone que cada Concejo Municipal debe conformar en sus primeras sesiones una Comisión de Ética encargada de substanciar en la vía sumaria los procesos que puedan iniciarse contra un Concejal, el Alcalde Municipal o un Agente Municipal.

Que, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra tiene legalmente designados a los Concejales Sr. Walter Soriano Antezana y Dr. Roberto Barbery Anaya como miembros de la Comisión de Ética , cumpliendo lo previsto en la Ley de Municipalidades.

Que el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra también tiene legalmente designado al personal de apoyo de la Comisión de Ética.

Que el Actuario de la Comisión de Ética, Dr. Freddy Joaquín Otero Añez, ha renunciado a continuar en el cargo, por haber pasado a desempeñar otras funciones en el Gobierno Municipal.

Que, es necesario designar un nuevo Actuario en la Comisión de Ética.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y las demás normas legales en vigencia, en sesión de fecha 29 de enero de 2002 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se designa al Dr. José Antonio Oña Sánchez, como Actuario de la Comisión de Ética del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Actuario cumplirá todas las funciones que le instruya la Comisión de Ética, además de las que se detallan a continuación:

1. Suscribir, conjuntamente a los Concejales miembros de la Comisión de Ética, las providencias, autos e informes que estos pronuncien en el ejercicio de sus funciones.
2. Labrar las Actas de las audiencias realizadas en la Comisión.
3. Guardar y custodiar los documentos que sean entregados a la Comisión y legalizar las copias que sean solicitadas por las partes.
4. Recepcionar, asentando el cargo correspondiente, las pruebas documentales, escritos y toda la documentación dirigida a la Comisión, y pasarlos en el día a conocimiento de los Concejales miembros de la Comisión.
5. Franquear los testimonios y certificados que soliciten las partes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira J.
CONCEJAL SECRETARIO



Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE